

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTADAS

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Palmillas, Tamaulipas para el año 2026, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos Del Presupuesto de Egresos Municipal 2026 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta la Presidenta Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2026 al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso, realice transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Quando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2026, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza a la presidenta Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de diciembre del año 2026, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4. Se autoriza a la presidenta Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados Del Presupuesto de Egresos Municipal 2025 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

CAPÍTULO II DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO

[Handwritten signatures and notes on the right margin:]
Rosario Campos
Rosario Campos
Isabel del Angel Hdz
Rosario Campos
Edilberto Pérez C
Risela de la Rosa R.
Omerita
C. Abel P.

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos Del Municipio de Palmillas, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2025, comprende una estimación de **\$44,040,452.00 (Cuarenta y cuatro millones cuarenta mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.)** y tendrá la siguiente distribución:

MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Clasificador Por Capitulo del Gasto	Importe
Total	44,040,452
1000 SERVICIOS PERSONALES	9,915,813
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	6,103,790
3000 SERVICIOS GENERALES	12,152,197
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	8,170,267
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	500,907
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	6,747,478
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000 DEUDA PÚBLICA	450,000

**CAPÍTULO III
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES**

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXXV del Código Municipal vigente, se faculta a la presidenta Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto.

Artículo 7. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

I.- UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	44,040,452
Órgano Ejecutivo Municipal	44,040,452
Otras Entidades Paraestatales y organismos	0

**CAPÍTULO IV
CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

Artículo 8. Conforme al Artículo 61 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

II. Presupuestos de Egresos:

Edilberto Pérez
 Presidente de la Mesa Directiva
 T. Díaz
 T. Sobal del Ángel
 H. dz
 Rosario
 Carrasco

a) Las prioridades de gasto,

MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
PRIORIDADES DEL GASTO	
SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
INVERSIÓN PÚBLICA	
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	
GASTOS OPERATIVOS (SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS, SERVICIOS GENERALES.)	

b) Los programas y proyectos,

MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Programas y Proyectos	
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	44,040,452
LAUDOS LABORALES	22,997,707
ALUMBRADO PÚBLICO	100,000
AYUDAS SOCIALES Y DONATIVOS	1,550,000
DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTES	8,170,267
OBRA PUBLICA (VIVIENDA)	4,025,000
OBRA PUBLICA (EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL)	3,000,000
OBRAS PUBLICA (PROY. PROD. Y ACCIONES DE FOMENTO)	-
OBRAS PUBLICA (URBANIZACION)	660,606
OBRAS PUBLICA (VÍAS DE COMUNICACIÓN)	1,000,000
ADEFAS	736,872
OBRA PUBLICA (ABASTECIMIENTO DE AGUA, ELECTRICIDAD)	450,000
OBRA PUBLICA (EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL)	1,000,000
	350,000

c) Así como la distribución del presupuesto,

MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	44,040,452
Servicios Personales	
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	9,915,813
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	9,415,813
Remuneraciones Adicionales y Especiales	0
Seguridad Social	500,000
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	0
Previsiones	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0
Materiales y Suministros	
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	6,103,790
Alimentos y Utensilios	490,000
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	490,000
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	0
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	513,790
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	70,000
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	4,000,000
	90,000

Comisaria Edilberto Pérez C.
 Cirobal Ch. C.
 Misella de la Rosa B.
 Dal... U...
 T...
 T...

Materiales y Suministros para Seguridad	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	450,000
Servicios Generales	12,152,197
Servicios Básicos	1,760,000
Servicios de Arrendamiento	2,885,000
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	1,172,197
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	60,000
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	550,000
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	220,000
Servicios de Traslado y Viáticos	1,110,000
Servicios Oficiales	4,035,000
Otros Servicios Generales	360,000
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,170,267
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0
Subsidios y Subvenciones	0
Ayudas Sociales	8,170,267
Pensiones y Jubilaciones	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
Transferencias a la Seguridad Social	0
Donativos	0
Transferencias al Exterior	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	500,907
Mobiliario y Equipo de Administración	30,000
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	30,503
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0
Activos Biológicos	0
Bienes Inmuebles	440,404
Activos Intangibles	0
Inversión Pública	6,747,478
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	6,086,872
Obra Pública en Bienes Propios	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	660,606
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0
Acciones y Participaciones de Capital	0
Compra de Títulos y Valores	0
Concesión de Préstamos	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
Otras Inversiones Financieras	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0
Participaciones y Aportaciones	0
Participaciones	0
Aportaciones	0

O. Molina Edilberto Pérez C.
 C. Isabel C. R.

M. P. L. C. Tenorio del Angel H. d. z ROSALES CAROLINA

4500	PENSIONES Y JUBILACIONES			0.00
4600	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS			0.00
4700	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL			0.00
4800	DONATIVOS			0.00
4900	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR			0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			500,907.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		30,000.00	
5110	Muebles de oficina y estantería	30,000.00		
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		30,503.00	
5230	Cámaras fotográficas y de video	30,503.00		
5290	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo			
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO			0.00
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE			0.00
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD			0.00
5510	Equipo de defensa y seguridad			
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS			0.00
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	0.00		
5690	Otros equipos	0.00		
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS			0.00
5800	BIENES INMUEBLES			440,404.00
5810	Terrenos	440,404.00		
5900	ACTIVOS INTANGIBLES			0.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA			6,747,478.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		6,086,872.00	
6110	Edificación habitacional	3,000,000.00		
6120	Edificación no habitacional	350,000.00		
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	1,000,000.00		
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	1,000,000.00		
6150	Construcción de vías de comunicación	736,872.00		
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS			0.00
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO			660,606.00
6310	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00		
6320	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	660,606.00		
8000	Participaciones y Aportaciones		0.00	0.00
8100	Participaciones		0.00	
8300	Aportaciones		0.00	
8500	Convenios		0.00	0.00
8510	Convenios de reasignación		0.00	
9000	DEUDA PÚBLICA		0.00	450,000.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)			450,000.00
9910	ADEFAS	450,000.00		

Edilberto Pérez. M.
 Cuchul M / D. S. O. I. L. n. T. n. del Angel Hdz ROSALBA Ca. B. B. B.

TOTAL	44,040,452.00	44,040,452.00	44,040,452.00
-------	---------------	---------------	---------------

d) Clasificación administrativa

MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	44,040,452
Presidencia	37,292,974
Obras y Servicios Públicos	6,747,478

e) Clasificación económica

MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
Total	44,040,452
Gasto Corriente	36,342,067
Gasto de Capital	7,248,385
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	450,000
Pensiones y Jubilaciones	-
Participaciones	-

e) Clasificación por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Fuentes de Financiamiento	Importe
INGRESOS FEDERALES NO ETIQUETADOS	35,438,992
INGRESOS PROPIOS	1,452,601
FISMUN	5,237,872
FORTAMUN	1,910,987

f) Clasificación Funcional del gasto

MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Clasificador Funcional del Gasto	Importe
Total	44,040,452
Gobierno	23,097,707
Desarrollo Social	19,755,873
Desarrollo Económico	736,872
Otras no clasificadas en funciones anteriores	450,000

Artículo 9. En lo relativo a los ayuntamientos de los municipios o los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y las entidades de la Administración Pública Paraestatal municipal, los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), y II, incisos a) y b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental como lo señala el artículo 48 de dicha ley, los cuales se anexan a continuación:

O monitor Edilberto Pérez C. M.
 C. Arbolado M. L. R. ... D. S. R. J. D. A. C. Isabel del Angel Hdz Nozales Nozales

		frente a todo tipo de compromisos					
2	Solvencia	Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.	El parámetro establecido para considerar si el Municipio cuenta con solvencia, es aquel donde su Pasivo total no es superior o igual al 50% de su Activo Total		$Solvencia = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} * 100$	Trimestral-Anual	Menor a 50%
3	Resultado del Ingreso Total y Egreso Total (Ahorro desahorro).	Muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero	Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio financiero.	Ingresos Totales: Egresos Totales	$\text{Resultado del ingreso total y egreso total} = \frac{\text{Ingresos Totales} - \text{Egresos Totales}}{\text{Ingresos Totales}} * 100$	Trimestral-Anual	Mayor o igual a 0%
4	Tamaño de la Administración Municipal	Sería la proporción del número de servidores públicos de la administración directa del Municipio en relación con el número de habitantes del municipio	Se refiere a la dimensión del aparato burocrático en función a sus gobernados	Número de habitantes en la población	$\text{Tamaño de la Administración Municipal} = \frac{\text{Total de servidores públicos}}{\text{Habitantes del municipio}} * 100$	Trimestral-Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
5	Gasto Corriente por servidor público	Muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio	Se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio		$\text{Gasto corriente por servidor público} = \frac{\text{Gasto corriente}}{\text{Total de servidores públicos}}$	Trimestral-Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
6	Inversión en obra pública	Es el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio	Es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los Diversos fondos y programas	Participaciones; Aportaciones; Convenios; Inversión en Obra Pública	$\text{Inversión en obra pública} = \frac{\text{Inversión en obra pública}}{\text{Total de egresos}} * 100$	Trimestral-Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal

Omonica Edilberto Pérez C. M.
 Gisela de la Paz B. de Oca C. Isabel del Angel H.d.Z Rosa Lico Camacho
 Cynthia M.

- I. Gastos de comunicación social;
- II. Gasto Corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el Artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y
- III. Gasto en servicios personales, prioritaria mente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

CAPITULO III LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado, las proyecciones de las finanzas públicas municipales, las cuales se han realizado considerando las premisas incluidas en los Criterios Generales de política Económica, CGPE, contenidos en el paquete económico 2026; mismas que contemplan un crecimiento de PIB de 2.3 %, empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión comprenderán solo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el INEGI, tal como lo establecen los “Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”, publicados en el DOF de fecha 11 de octubre de 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicio subsecuentes.

Artículo 33.- Conforme a los requerimientos de la Ley de Disciplina Financiera, en su art. 18 y alineados al Plan Municipal de Desarrollo, se presentan:

- Fracción I. Objetivos anuales, estrategias y metas;
- Fracción II. Proyecciones de Finanzas Públicas
- Fracción III. Riesgos relevantes para las Finanzas Publicas
- Fracción IV. Resultados de las Finanzas Públicas
- Fracción V. Estudio Actuarial de las Pensiones de Trabajadores

Artículo 34.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios y tomando en cuenta que se presentan las siguientes Objetivos anuales, estrategias y metas:

a) Objetivos:

Mejorar la calidad de vida de los habitantes de Palmillas, mediante la implementación de proyectos de infraestructura y servicios básicos, que promuevan el desarrollo económico, social y ambiental del municipio, y que se realicen de manera transparente, eficiente y con la participación activa de la ciudadanía.

b) Estrategias:

1. Desarrollo de infraestructura: Construir y mejorar la infraestructura básica, como caminos, viviendas, mejoramiento de infraestructura en escuelas y centros de salud.

2. Mejora de servicios básicos: Ampliar y mejorar los servicios básicos, como el suministro de agua potable, electricidad y drenaje.

Edilberto Pérez c.
Mónica
Cristóbal A.
Rosalva de la Rosa B.
Judicia C. Isabel del Angel Hdz Rosalva Carbajo

3. Fomento del desarrollo económico: Implementar programas para fomentar el desarrollo económico, como la creación de empleos temporales, el apoyo a la pequeña y mediana empresa, y la promoción del turismo.

4. Mejora de la educación y la salud: Mejorar la calidad de la educación y la salud, mediante la implementación de programas de apoyos a estudiantes y apoyos a la salud.

5. Participación ciudadana: Fomentar la participación ciudadana en la toma de decisiones y en la implementación de proyectos, mediante la creación de consejos ciudadanos y la realización de consultas públicas.

c) Metas:

1. Aumentar el empleo temporal en actividades para mejoramiento de comunidades.
2. Mejoramiento de caminos; apoyos en vivienda.
3. Contribuir a la disminución de la pobreza en el municipio a través de la otorgación de apoyos económicos y en especie que les ayude a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos del municipio.
4. Priorizar el gasto público para la realización de programas y acciones establecidas; sustentar el balance presupuestario; cumpliendo al 100% las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas en términos de las disposiciones legales aplicables.

Artículo 35.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 fracción II, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios y tomando en cuenta que, según el último censo de población publicado por el INEGI, el Municipio de Palmillas tiene una población menor a los 200,000 habitantes se presenta la siguiente proyección de Egresos de conformidad con el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable:

Proyecciones de Egresos – LDF

MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAMAULIPAS		
Proyecciones de Egresos - LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2026	2027
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	36,891,593.00	38,293,476.00
A. Servicios Personales	9,915,813.00	10,292,614.00
B. Materiales y Suministros	5,925,000.00	6,150,150.00
C. Servicios Generales	10,419,000.00	10,814,922.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,170,267.00	8,480,738.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	500,907.00	519,942.00
F. Inversión Pública	1,510,606.00	1,568,010.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	450,000.00	467,100.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	7,148,859.00	7,420,518.00
A. Servicios Personales	-	-
B. Materiales y Suministros	178,790.00	185,585.00
C. Servicios Generales	1,733,197.00	1,799,059.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-

Omonica Edilberto Pérez C. M.
 C. Leibel M. Abella de la Rosa B. Lidia C. Isabel del Angel #dz 22050100

C. Servicios Generales	1,479,202.00	1,229,720.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	41,000.00	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-
F. Inversión Pública	5,505,280.00	4,582,559.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	69,858.00	145,417.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	39,683,629.00	38,705,180.00

1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.
2. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimado para el resto del ejercicio.

Artículo 38.- Conforme a la fracción VV del artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se realiza un estudio de las pensiones de los trabajadores del ayuntamiento.

1.- El riesgo de ver afectada la recuperación de ingresos propios estriba en una reducción de la nómina gubernamental y una disminución de la inversión pública en virtud que la estabilidad de la economía local del municipio depende en gran medida principalmente de actividades de agricultura, por esta situación existe una disminución considerable de empleos formales lo que desencadena una disminución de afiliaciones de trabajadores al IMSS.

Artículo 39.- Los Ingresos excedentes que resulten, derivados de los ingresos de libre disposición deberán ser destinados cuando menos el 50 por ciento a los conceptos señalados en la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 14 y Transitorio Décimo.

Artículo 40.- Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, ADEFAS, previstos en el proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta por el 2 por ciento de los ingresos totales del municipio, de conformidad con lo señalado en los artículos 20 y transitorio Décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2026.

Rosalea Carillo
 Hdz del Angel
 Isabel C. Isabela
 D. de la D. R.
 Edilberto Pérez
 C. C. C.